



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-52557

Fecha: 18/07/2024 02:20:08 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-42767

Destino: ALCALDIA DE BOGOTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

Bogotá D.C.

Señor(a):

JUAN BELLO GONZÁLEZ

ALCALDIA DE BOGOTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección Electrónica:

radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, juans.bellog@gobiernobogota.gov.co

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-42767

Respetado Señor Bello, reciba un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el Radicado 20241700315661 de la Secretaría de Gobierno dirección de gestión política, en el cual manifiesta *"En atención a lo señalado en el artículo 21 del Decreto Distrital No. 438 de 2019, numeral 9: "Cada Secretaría cabeza de Sector y sus entidades adscritas o vinculadas responsables de la implementación del Acuerdo, deberán remitir a la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Relaciones Políticas o quien haga sus veces, cada seis (6) meses, a partir de la sanción del mismo, un informe sobre los avances de la ejecución del Acuerdo Distrital, o antes, si el Acuerdo sancionado establece un término inferior para este efecto, o para su implementación, reglamentación o ejecución" (subrayado fuera de texto), esta Dirección se encuentra recopilando la información sobre la implementación de los acuerdos distritales sancionados. En tal sentido, le informo que se realizó un balance general encontrándose que según el contenido normativo del Acuerdo Distrital 900 de 2023 "Por medio del cual se crean lineamientos de política pública para el fortalecimiento de la labor ejercida por jueces y juezas de paz, jueces de reconsideración, conciliadores/as y mediadores/as en el distrito capital y se dictan otras disposiciones" y las competencias asignadas, es sujeto de informe por parte de su secretaría. Por lo anterior, con el ánimo de complementar la labor correspondiente para cada Acuerdo Distrital, de manera atenta le solicito diligenciar el formulario que se encuentra en el siguiente link, señalando las acciones implementadas desde su sanción hasta la fecha, respecto del acuerdo distrital señalado <https://forms.office.com/r/VbYLbC9jLw>. Así mismo, solicitamos que el informe y en caso de haberse expedido decretos, resoluciones u otro acto administrativo relacionado con la implementación del acuerdo citado".*

De acuerdo a lo solicitado, nos permitimos informar que el forms señalado fue debidamente diligenciado según lo actuado en el marco del acuerdo 900 del 2023:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-52557

Fecha: 18/07/2024 02:20:08 PM Folios: 1

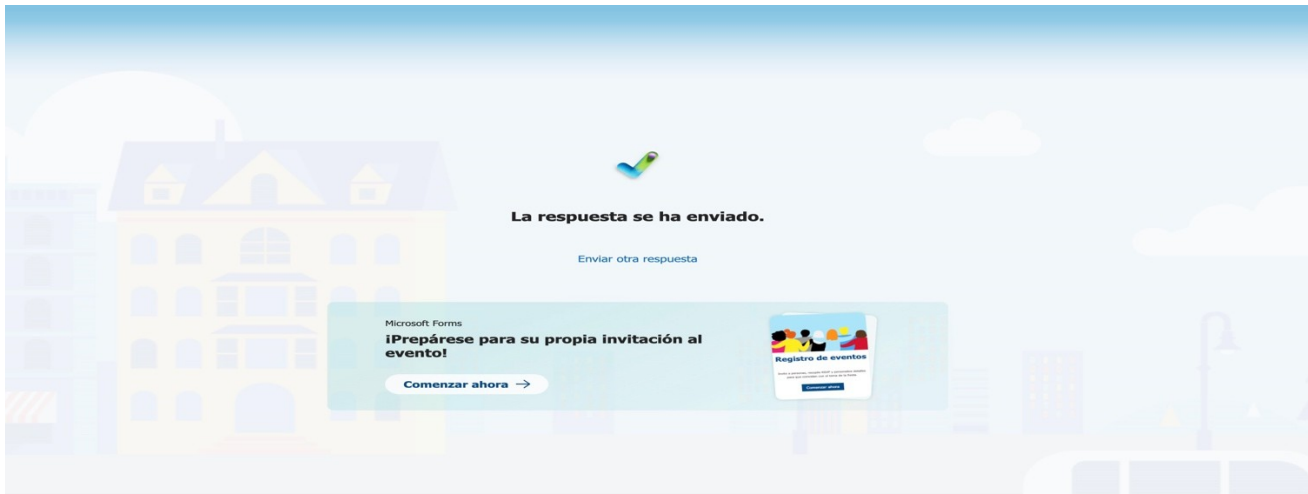
Anexos: 0

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-42767

Destino: ALCALDIA DE BOGOTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ



De igual manera informamos que a la fecha no se ha expedido ningún decreto, resolución u otro acto administrativo relacionado con la implementación del acuerdo citado. Sin embargo, es importante aclarar que el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, dispuso en su artículo 26 lo siguiente: *Formulación de la política pública para la justicia no formal y comunitaria. Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo Distrital 900 de 2023, el cual quedará así: “Artículo 9. Responsabilidades. La Administración Distrital dentro de la facultad reglamentaria del presente acuerdo, establecerá los sectores o las entidades que, en forma articulada y coordinada, diseñarán, formularán e implementarán los lineamientos de la Política Pública para la justicia no formal y comunitaria, así como las que deban participar en el seguimiento y evaluación de esta Política Pública. En un término de veinte (20) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo”.*

De conformidad a lo anterior, esta Secretaría ha venido desarrollando el proceso dispuesto para la formulación de política pública distrital, de acuerdo a la resolución 2045 del 2017 por la cual Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital 2022 y el Procedimiento para la elaboración de Documentos CONPES D.C. Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Planeación 2021.

Cordialmente,

EDWIN DARIO MORA GOMEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA

Página número 2 de 3

Documento Electrónico: 1ffdd1f5-5d4a-4747-83db-d9f86cdef86a

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-52557

Fecha: 18/07/2024 02:20:08 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-42767

Destino: ALCALDIA DE BOGOTA - SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

Copia:

ALCALDIA DE BOGOTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO - SECRETARÍA DE GOBIERNO - asuntosnormativos@gobiernobogota.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: EDWIN DARIO MORA GOMEZ